

II. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, COHESIÓN TERRITORIAL Y AGUAS

ANUNCIO

3949

157663

PLAZO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DOCUMENTO DE APROBACIÓN DE CORRECCIONES DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN SUPLETORIO DE LA VILLA DE MAZO.

Visto que la Disposición transitoria sexta, apartado cuarto, de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, establece que “los planes generales de ordenación supletorios, regulados por la disposición transitoria tercera.6 de la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo, que se encuentren en tramitación, continuarán haciéndolo conforme a esa normativa hasta su aprobación definitiva, salvo que el ayuntamiento correspondiente adopte acuerdo expreso de recuperación de la competencia en el plazo de tres meses siguientes a la entrada en vigor de esta ley.”

Visto que el artículo 30.3 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, dispone que “cuando el período de información pública coincida, en la mitad o más de su duración con el mes de agosto, el plazo establecido en el anuncio será obligatoriamente de dos meses.”

Visto que el artículo 8.3 del mismo Reglamento dispone que “los plazos que dependan de la publicación de un determinado acto se contarán desde el día siguiente al de su publicación. Cuando se realice oficialmente en varios o diferentes medios de difusión pública, su finalización se contará a partir de la fecha del último boletín o diario donde fuere publicado.”

Visto que el anuncio por el que se somete a información pública, por plazo de un mes, el Documento de Aprobación de Correcciones del Plan General de Ordenación Supletorio de la Villa de Mazo, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, número 79, de 30 de junio de 2023, y en el Boletín Oficial

de Canarias, número 135, de 12 de julio de 2023.

Visto que, no obstante, la publicación de dicho anuncio en el periódico Diario de Avisos se ha producido el día 18 de julio, procede, en virtud de lo dispuesto en la normativa citada, fijar en dos meses el plazo de información pública del Documento de Aprobación de Correcciones del Plan General de Ordenación Supletorio de la Villa de Mazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a dieciocho de julio de dos mil veintitrés.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y AGUAS, Víctor Navarro Delgado, P.S. Orden 350/2023 del Consejero TELCCyPT, EL VICECONSEJERO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y AGUAS, Leopoldo Díaz Bethencourt, documento firmado electrónicamente.

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

ANUNCIO

3950

157512

Extracto de la convocatoria de las subvenciones con destino a la promoción y mejora de la comercialización de productos agroalimentarios destinados al mercado interior y originarios de la isla de Tenerife para el ejercicio 2023.

BDNS (Identif.): 708709.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/708709>).

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

ÁREA DE INDUSTRIA, COMERCIO, SECTOR PRIMARIO Y BIENESTAR ANIMAL

Extracto del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada en fecha 30 de junio de 2023, por el que se aprueba la convocatoria de las subvenciones con destino a la promoción y mejora de la comercialización de productos agroalimentarios destinados al mercado interior y originarios de la isla de Tenerife, ejercicio 2023.

BDNS (Identif.):

Primero. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto sufragar los gastos para la mejora de la promoción y comercialización de productos agroalimentarios destinados al mercado interior, procedentes de producciones agrarias de la isla de Tenerife que hayan sido ejecutados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023; y que deberán ser justificados hasta el 31 de enero de 2024.

Esta línea de subvenciones tiene como finalidad incrementar las rentas de la población agraria de Tenerife, a través de dos vías:

a) Mejorar la competitividad y aumentar el valor añadido de los productos procesados en la isla a través de la mejora de la calidad, de la diversificación y de la presentación de los mismos.

b) Transparentar el mercado interior y optimizar las cotizaciones de los productos agroalimentarios, posibilitando que los agricultores accedan a un abanico más amplio de canales comerciales.

Segundo. Personas beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones las entidades asociativas agrarias de Tenerife que gestionen Mercados del Agricultor en funcionamiento en el momento de presentar la solicitud de subvención, constituidas con la finalidad de comercializar, producir y/o transformar productos agroalimentarios de producción local cuya procedencia se encuentre debidamente acreditada.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones, deben reunir los requisitos establecidos en el art. 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Tercero. Bases reguladoras.

Aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo de Tenerife, 30 de junio de 2023.

Cuarto. Cuantía.

El importe aprobado para la presente convocatoria asciende a cuarenta mil ochocientos diez euros con treinta y siete céntimos (40.810,37 €), con cargo a las aplicaciones presupuestarias 23-0702-4141-78940 y 23-0702-4141-48940.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Otros datos.

Las solicitudes se formalizarán en el modelo oficial específicamente elaborado por el Cabildo Insular de Tenerife, e irán acompañadas de la documentación que se relaciona en el Anexo I de las presentes bases.

Toda la documentación a presentar por los solicitantes deberá estar debidamente firmada por el representante de la Asociación y será suficiente con la presentación de copias ya sean estas copias auténticas o simples.

Dichas solicitudes se podrán presentar en la forma que se estable en la base séptima de las citadas bases.

El modelo de solicitud y las bases se encuentran a disposición de los interesados en el Centro de Servicios al Ciudadano de este Cabildo Insular y en las oficinas descentralizadas del mismo que se relacionan a continuación. Asimismo, podrá obtenerse en la sede electrónica <https://sede.tenerife.es> apartado Trámites y Servicios.

Asimismo, podrán solicitar información sobre las mismas a través de los números de teléfono de información ciudadana 901 501 901 y 922 23 95 00 en horario general de lunes a domingo de 07:00 a 23:00 horas.

Santa Cruz de Tenerife, a treinta de junio de dos mil veintitrés.

EL CONSEJERO CON DELEGACIÓN ESPECIAL EN SECTOR PRIMARIO Y BIENESTAR ANIMAL, Valentín Esteban González Evora.